

RE: CONSULTA: GASTOS DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE REINCORPORACIÓN

Juan Fernando Velez <juanvelez@reincorporacion.gov.co>

mar 14/08/2018 13:04

Re: Mario Alberto Zapata Echavarría <mariozapata@reincorporacion.gov.co>; GERENCIA DE PAZ Y POSCONFLICTO <gerenciadepaz@antioquia.gov.co>;

Importancia: Alta

Buenas noches.

El Decreto 1523 de 2017, fue expedido con el fin que la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), entidad que tiene a su cargo la política, los planes, programas y proyectos de Reincorporación y normalización de los integrantes de las FARC-EP, asumiera los gastos que genera el funcionamiento del Consejo Nacional de la Reincorporación (CNR) como la instancia con la función de definir las actividades, y adelantar el seguimiento del proceso de reincorporación, teniendo en cuenta que los recursos del Fondo de Programas Especiales para la Paz -- FONDO PAZ- (El cual tenía a cargo los gastos del CNR según el derogado art. 5 del Decreto 2027 de 2016) se habían destinado a los gastos operativos y logísticos requeridos para iniciar acercamientos, diálogos y negociaciones los cuales a septiembre de 2017 habían finalizado

Los Consejos Territoriales de la Reincorporación (CTR), son instancias creadas en los términos y condiciones y con las funciones que defina el CNR, según se establece en el artículo 2 del Decreto 2027 de 2016 y en el numeral 3, del artículo 4 de la misma norma (3. Definir los términos, condiciones y funciones de los Consejos Territoriales de la Reincorporación), funciones y conformación que fueron definidas por el CNR y constan en acta de sesión de esa instancia.

Con fundamento en lo anterior, el Decreto 1523 de 2017, adicionó una función a la ARN (numeral 19 al artículo 5º del Decreto Ley 4138 de 2011), derogando expresamente el artículo 5 del Decreto 2027 de 2016, y en lo sucesivo la ARN asumió los Gastos del funcionamiento del Consejo Nacional de la Reincorporación (CNR) y los Consejos Territoriales de Reincorporación.

Como conclusión, se informa que debe diferenciarse los Consejos Territoriales de Reincorporación (CTR) de este tipo de órgano o instancia que se pretende crear en el Departamento de Antioquia: "Consejo Departamental de Reincorporación", del cual la ARN desconoce su naturaleza jurídica así como las normas que fundamentan su creación. Así las cosas, la norma proyectada desde la Gobernación de Antioquia no puede de ninguna manera fundamentarse en el artículo 1 del Decreto 1523 de 2017.

Quedo atento a sus comentarios.

Cordialmente,

Juan Fernando Velez

Coordinador

ARN - Antioquia Chocó

Carrera 55 No. 40a - 22

Piso 2,

Edificio Nuevo Centro la

Alpujarra

Medellín - Colombia

Tel. (574) 261 4059 Ext.

10900

www.reincorporacion.gov.co



ARN Agencia para la Reincorporación y la Normalización

*Hablar con Andres
Spe / CN*

De: GERENCIA DE PAZ Y POSCONFLICTO <gerenciadepaz@antioquia.gov.co>

Enviado el: miércoles, 8 de agosto de 2018 3:10 p. m.

Para: Mario Alberto Zapata Echavarría <mariozapata@reincorporacion.gov.co>

Asunto: CONSULTA: GASTOS DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE REINCORPORACIÓN

Buena tarde Doctor Mario Alberto,
cco